

Me es grato dirigirme a Usted y desearle éxitos en sus labores cotidianas.

Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se han obtenido los datos que a continuación se presentan:

1. Número total de usuarios(as) LGBTI buscadores de empleo que han solicitado orientación laboral o ayuda con captación de ofertas de empleo desde enero del año 2019 hasta la actualidad.
2. Número total de usuarios(as) LGBTI a los que el Ministerio de Trabajo les ha ayudado a conseguir empleo desde enero del año 2019 hasta la actualidad.
3. Informar si de parte del Ministerio de Trabajo se han realizado gestiones, acuerdos o convenios con empresas ofertantes de empleo para facilitar la contratación de personas LGBTI.

Para dar respuesta a los puntos del 1 al 3 se informa que la Constitución de la República de El Salvador en su Art. 3 textualmente dice: *"Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión"*.

El Art. 1 del Código de Trabajo, regula que el objeto del Código (de Trabajo) es *“armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos, obligaciones y se funda en principios que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores”*.

De acuerdo a la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social (LOFSTPS), una función del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) según el Art.4 literal d), es la promoción del empleo, la asistencia y control de los flujos migratorios laborales.

Asimismo, según el Art. 7 le corresponde al MTPS el formular, ejecutar y supervisar las políticas de migraciones laborales, como también el conceder un permiso de trabajo, siempre y cuando se garanticen los intereses de los trabajadores y no se perjudique la economía salvadoreña.

Seguidamente el Art. 61. h): *“Promover, orientar y evaluar los recursos humanos y el empleo; contribuir al establecimiento de la política nacional de empleo y salarios e impulsar los programas y proyectos de promoción de empleo dirigidos a la población en general y a los grupos con dificultades especiales de inserción, como son personas con discapacidad, personas en edad avanzada, cesantes de tiempo prolongado, jóvenes que buscan su primer empleo, y otros que por su naturaleza le compete”*.

Es en ese sentido, que esta Cartera de Estado se rige por sus competencias legales nacionales e internacionales, razón por la cual la gestión de empleo que se realiza a través de la Dirección General de Empleo antes Dirección General de Previsión Social son encaminadas a brindar un servicio integral a toda la población en general en igualdad y equidad de condiciones sin discriminación a ningún sector, especialmente a la población que pertenecen los grupos de atención prioritaria.

Además, como protocolo de atención a la población de atención prioritaria no se debe de preguntar si es una persona de la población LGBTI, y tampoco los usuarios de esta Dirección se identifican como tal.

- 4. Informar cuáles son los resultados de la implementación de la Ley de Desarrollo y Protección Social por parte del Ministerio de Trabajo para garantizar el derecho al trabajo de la población LGBTI contemplado en el Art. 1 de la Constitución de El Salvador desde el año 2019 hasta la actualidad.**

El objeto de la Ley de Desarrollo y Protección Social es *“establecer el marco legal para el desarrollo humano, protección e inclusión social, que promueva, proteja y garantice el cumplimiento de los derechos de las personas”*. (Art. 1 inc. 1°)

El ámbito de aplicación de la misma ley es *“a toda la población, en especial aquellas personas en condición de pobreza, vulnerabilidad, exclusión y discriminación, priorizando en las niñas y los niños, las mujeres, los jóvenes, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, en*

abandono, los pueblos indígenas y todos aquellos que no gozan plenamente de sus derechos”; la población que se atiende en la sección de Atención a Grupos Prioritarios del Departamento Nacional de Empleo de la Dirección General de Empleo es la misma que el ámbito de aplicación de la Ley de Desarrollo y Protección Social.

Por lo que, lo que compete a esta Dirección sobre la implementación de la Ley de Desarrollo y Protección Social es garantizar la atención de la Gestión de Empleo a toda la población garantizándola a la población que pertenecen los grupos de atención prioritaria.

- 5. Informar cuál es la ley, política, plan o decreto que implementa el Ministerio de Trabajo para garantizar el derecho al trabajo de la población LGBTI contemplado en el Art. 1 de la Constitución de El Salvador desde el año 2019 hasta la actualidad y cuáles son los resultados de su implementación en el mismo periodo.**

El Plan Estratégico Institucional 2020-2024 https://www.mtps.gob.sv/wp-content/uploads/download-manager-files/MTPS_PEI_2020-2024.pdf en el objetivo estratégico 2 menciona que la institución se compromete a promover la protección de los derechos laborales, la no discriminación y el apoyo a grupos de atención prioritaria (grupos vulnerables).

Atte.

